

RESOLUCIÓN N° (000851)

08 AGO. 2011

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
En uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

El Consejo Superior aprobó el Acuerdo Superior N° 006 de 20 de mayo de 2010, por medio del cual adopta el Estatuto Docente de la Universidad del Atlántico.

El artículo 42, del Acuerdo Superior N° 006 de 20 de mayo de 2010, establece las modalidades del personal académico no vinculado a la carrera profesoral universitaria y requisitos para su contratación y el numera 1 de este mismo artículo establece la modalidad de Profesores Expertos

El numeral 1 Ibídem expresa: *"Son personas que, sin poseer título profesional universitario, son requeridas por la Universidad para desarrollar una actividad académica específica gracias a sus especiales competencias. Su contratación se hará mediante solicitud motivada del Decano, por periodos académicos".*

Mediante Resolución Rectoral N° 000841 del 18 de junio de 2009, se resolvió actualizar el Banco de Hojas de Vida de docentes hora cátedra y ocasionales 2010 y 2011 de la Universidad del Atlántico del cual se proveerán las contrataciones de docentes para estos periodos.

La Vicerrectoría de Docencia y el Comité Evaluador de hojas de vida procedió a estudiar las hojas de vida de los docentes expertos y encontró que los (las) señores(a) **VERGEL AVELLA VIRGINIA ESTHER, ZAPATA YANCE MARIO RAMON, LUQUETTA CEDIEL ANDRES ALBERTO y TORRES MONTES DE OCA MARIANO**, evidenciaron reconocida trayectoria y experiencia en áreas específicas, así mismo certificaron idoneidad y experticia que los acredita como profesores expertos.

El valor mensual estipulado en la presente resolución se liquidara con el valor del punto asignado para la vigencia 2011, por el Gobierno Nacional

Para atender esta vinculación de la Facultad de **Bellas Artes**, en el segundo periodo académico de 2011, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2011080080 de fecha 8 de agosto de 2011, expedido por el Departamento de Gestión Financiera

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase a término definido en calidad de Profesor Experto al señor(a) **VERGEL AVELLA VIRGINIA ESTHER**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 32756638, Docente EXPERTO EN ARTES DRAMATICO, adscrito a la Facultad de Bellas Artes, de la Universidad del Atlántico, con un salario básico mensual a devengar de: **Un Millón Ciento Veintinueve Mil Cincuenta y Ocho Pesos M/L (\$1'129.058,00)** por el segundo periodo académico de 2011, contado a partir de la fecha de su posesión, hasta el 23 de diciembre de 2011, de acuerdo a los términos de los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Nómbrase a término definido en calidad de Profesor Experto al señor(a) **ZAPATA YANCE MARIO RAMON**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 8684852, Docente EXPERTO EN ARTES DRAMATICO, adscrito a la Facultad de Bellas Artes, de la Universidad del Atlántico, con un salario básico mensual a devengar de: **Un Millón Quinientos Diez Mil Cuatrocientos Veintiocho Pesos M/L (\$1'510.428,00)** por el segundo periodo académico de 2011, contado a partir de la fecha de su posesión, hasta el 23 de diciembre de 2011, de acuerdo a los términos de los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Nómbrase a término definido en calidad de Profesor Experto al señor(a) **LUQUETTA CEDIEL ANDRES ALBERTO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 72004351, Docente EXPERTO EN MUSICA, adscrito a la Facultad de Bellas Artes, de la Universidad del Atlántico, con un salario básico mensual a devengar de: **Un Millón Doscientos Veinticinco Mil Ciento Cuarenta y Ocho Pesos M/L (\$1.225.148,00)** por el segundo periodo académico de 2011, contado a partir de la fecha de su posesión, hasta el 23 de diciembre de 2011, de acuerdo a los términos de los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Nómbrase a término definido en calidad de Profesor Experto al señor(a) **TORRES MONTES DE OCA MARIANO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 8703063, Docente EXPERTO EN MUSICA, adscrito a la Facultad de Bellas Artes, de la Universidad del Atlántico, con un

RESOLUCIÓN N° (000851),

salario básico mensual a devengar de: **Un Millón Quinientos Ochenta Mil Seiscientos Ochenta y Uno Pesos M/L (\$1.580.681,00)** por el segundo periodo académico de 2011, contado a partir de la fecha de su posesión, hasta el 23 de diciembre de 2011, de acuerdo a los términos de los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: La jornada laboral de los Docentes expertos: **VERGEL AVELLA VIRGINIA ESTHER, ZAPATA YANCE MARIO RAMON, LUQUETTA CEDIEL ANDRES ALBERTO y TORRES MONTES DE OCA MARIANO**, es de 20 horas semanales adscrito a la Facultad de Bellas Artes que se distribuirán en cumplimiento de sus responsabilidades misionales en horas de docencia directa, investigación, extensión atención a estudiantes y las demás que la facultad le asigne para garantizar su permanencia en la Institución.

ARTÍCULO SEXTO: El incumplimiento a lo establecido en el Artículo Segundo se constituye en causal de terminación de presente contrato.

ARTÍCULO SEPTIMO: Remítase copia de la presente Resolución a la Vicerrectoría de Docencia, Departamento de Talento Humano y Oficina de Planeación, para efectos de comunicación y posesión del cargo

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla a los,


FREDDY DIAZ MENDOZA
Rector (E)

 Proyecto: Sandra Abad **PROYECTO**

